



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/106  
23 de diciembre de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
53° período de sesiones  
Tema 5 del programa provisional

CUESTION DEL EJERCICIO, EN TODOS LOS PAISES, DE LOS DERECHOS  
ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ENUNCIADOS EN LA DECLARACION  
UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE  
DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS  
PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAISES EN  
DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS POR HACER EFECTIVOS  
ESTOS DERECHOS HUMANOS

Decisiones adoptadas por el Comité de Derechos Económicos,  
Sociales y Culturales en su 15° período de sesiones

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 1988/4 del Consejo Económico y Social y con la decisión adoptada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 15° período de sesiones, el Secretario General tiene el honor de señalar a la atención de la Comisión de Derechos Humanos las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 15° período de sesiones, celebrado del 18 de noviembre al 6 de diciembre de 1996.

Programa de acción del Comité de Derechos Económicos,  
Sociales y Culturales

El Comité toma nota de las diversas conversaciones oficiales y oficiosas que se han celebrado en relación con la preparación del programa de acción del Comité. Reconoce la importancia de adoptar un programa amplio que se remitirá al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y que será examinado por todos los órganos competentes en materia de derechos humanos. Autoriza a su Presidente a elaborar dicho programa de acción, teniendo en cuenta los debates sostenidos en los sucesivos períodos de

sesiones e incluyendo todas las medidas necesarias para garantizar que se tenga debidamente en cuenta el compromiso de promover el respeto del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del papel esencial que ha de desempeñar al respecto el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Decide que el programa de acción se complete inmediatamente después de su 15º período de sesiones y se incluya en su informe al Consejo Económico y Social.

Relator especial sobre derechos económicos, sociales y culturales

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que en su 53º período de sesiones examine el nombramiento de un relator especial sobre derechos económicos, sociales y culturales. El Comité observa que si bien hay gran número de procedimientos temáticos y afines que tratan de diversos aspectos de los derechos civiles y políticos, no hay ninguno que trate exclusivamente de los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pese a la reconocida interdependencia, indivisibilidad e interrelación de estas dos series de derechos.

Proyecto de protocolo optativo al Pacto Internacional  
de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dedicó varias sesiones de su 15º período de sesiones a examinar un nuevo informe preparado a petición suya por el Sr. Philip Alston sobre el propuesto proyecto de protocolo facultativo al Pacto. En su 55ª sesión, el Comité aprobó su informe definitivo sobre esta cuestión que se enviará a la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones.

Proyecto de directrices sobre el ajuste estructural

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales toma nota del informe que le han presentado tres de sus miembros -el Sr. Ceasu, el Sr. Grissa y el Sr. Marchan Romero-, en relación con la petición hecha al Comité por la Comisión de Derechos Humanos de que formulara observaciones a la propuesta de redactar directrices relativas al ajuste estructural. El Comité pide a su Presidente que remita esas opiniones a la Comisión de Derechos Humanos.